



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2016/MDCH

Chacacayo, 05 de Diciembre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 252–2008/MDCH de fecha 24 de octubre del 2008, se autorizó a los funcionarios designados en cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, la exoneración del Registro de Asistencia y Salida de la entidad, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 11° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal, Funcionarios, empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, aprobado mediante Ordenanza N° 174-MDCH, de fecha 26 de agosto del 2008;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 256-MDCH de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia del Personal Sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad de Chacacayo,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218–2015/MDCH de fecha 03 de agosto del 2015, se dispuso que los funcionarios públicos y empleados de confianza de esta Corporación, pasen al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, resultando aplicable el Reglamento de Control de Asistencia aprobado en el 2011, el mismo que no contempla excepción alguna al registro de asistencia para el personal;

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin efecto la Resolución N° 252-2008/MDCH, de fecha 24 de octubre del 2008.

Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. KAREN MOZ SACO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km.24
Central Telefónica: 358 - 2422

www.munichacacayo.gob.pe  www.facebook.com/chacacayomuni